

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	B.O.J.A. núm Hoja de
Organismo: SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	CONSEJERÍA HOJA 1 de 3
Sección: Epígrafe:	
SubSección: Epígrafe:	

SUMARIO

DECRETO /2010, DE, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.

TEXTO:

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene como finalidad crear los puestos necesarios para atender las necesidades de su actividad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 17/2007, 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que establece que la evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, cuya creación y aspectos fundamentales de su regulación se recogen en el capítulo III del Título VI de dicha Ley. Mientras el artículo 6 del Decreto 435/2008, 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa desarrolla sus funciones y potestades administrativas.

Por otro lado, el artículo 2.5 del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, adscribe la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a la mencionada Consejería.

En consecuencia, el presente Decreto crea los puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y las competencias que el mencionado Decreto encomienda a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, a de de

JOSE ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribese el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso